



## CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 50 DE 2007

**FECHA:** Bogotá D. C., 30 de noviembre de 2007

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN TASAS DE INTERÉS PARA CRÉDITOS FINAGRO

Teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se modifican las tasas de interés máximas para los créditos agropecuarios redescontables ante FINAGRO a partir del 1° de Diciembre de 2007, las cuales serán las siguientes:

- *Pequeño productor y comunidades negras: DTF e.a. hasta más seis puntos porcentuales (DTF e.a. hasta +6%)*
- *Mujer rural de bajos ingresos: DTF e.a. hasta más cuatro puntos porcentuales (DTF e.a. hasta +4%)*
- *Programas dirigidos a población desplazada o reinsertada y programas de desarrollo alternativo: DTF e.a. hasta más dos puntos porcentuales (DTF e.a. hasta +2%).*
- *Medianos y grandes productores: DTF e.a. hasta más diez puntos porcentuales (DTF e.a. hasta + 10%). Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de interés son libres.*
- *Créditos asociativos y de agricultura por contrato que integren a pequeños y medianos productores: DTF e.a. hasta más siete puntos porcentuales (DTF e.a. hasta + 7%).*
- *Créditos asociativos y de agricultura por contrato que integren exclusivamente a pequeños productores: DTF e.a. hasta más cuatro puntos porcentuales (DTF e.a. hasta +4%).*

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Carrera 13 No. 28 - 17 Pisos 2, 3, 4 y 5 PBX: 320 3377 Fax: 338 0197 . Agrolínea: 018000 - 912219  
finagro@finagro.com.co www.finagro.com.co Bogotá D.C. - Colombia



Las tasas de redescuento para créditos que sean otorgados con estos recursos se mantienen sin modificación.

En los anteriores términos se entienden modificados los siguientes cuadros del Manual de Servicios de FINAGRO:

- *Tasas de interés créditos en condiciones ordinarias – Numeral 1.1.5 CONDICIONES FINANCIERAS del Capítulo I.*
- *Anexo Crédito Agropecuario y Rural – Cuadro No. 1.1 Condiciones Vigentes Año 2007, del Capítulo I.*
- *Condiciones Financieras Créditos Asociativos – Cuadro No. 2.1 – Numeral 2.1.7 Incumplimiento de Requisitos y Condiciones Financieras del Capítulo II.*

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones y las Gerencias Comercial y de Crédito, de FINAGRO.

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**

Presidente

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Carrera 13 No. 28 - 17 Pisos 2, 3, 4 y 5 PBX: 320 3377 Fax: 338 0197 . Agrolínea: 018000 - 912219  
finagro@finagro.com.co www.finagro.com.co Bogotá D.C. - Colombia